

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CRUZADOS SADP

En Santiago de Chile, a las 10:10 del día 6 de octubre del año 2023, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Las Flores N° 13.000 comuna de las Condes, y por medio de la plataforma de acceso y votación provista por el Depósito Central de Valores (DCV) y de la plataforma Microsoft Teams, se constituyó y se inició la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Cruzados SADP", en adelante también la "Sociedad" o la "Compañía". Presidió don Juan Tagle Quiroz.

1.- ASISTENCIA

1.1.- El señor presidente de la sociedad, don Juan Tagle Quiroz, dejó constancia que además de los accionistas que se enrolaron en la Junta por medio de la plataforma del Depósito Central de Valores, se encontraban presentes y conectados en la plataforma don Juan Pablo Pareja Lillo, Gerente General de la Sociedad y don Oscar Spoerer Varela, abogado y secretario del Directorio de la Compañía, quien actuó como secretario. También, dejó constancia que se encontraban presentes personal técnico del Depósito Central de Valores para asistir a los señores accionistas. Dejó constancia a su vez que no se encontraban presentes, representantes de la Comisión de Mercado Financiero a los asistentes.

1.2.- El señor presidente entregó ciertas recomendaciones y pautas básicas de entorno que son necesarias para la mejor fluidez y prolijidad del desarrollo de la Junta, la que es celebrada bajo una modalidad a distancia mediante el empleo de la plataforma Teams de Microsoft, las cuales fueron las siguientes: 1) Durante la sesión se silenciarán centralizadamente los micrófonos de los participantes. 2) En caso de que un accionista desee realizar una intervención, deberá pedir la palabra al señor presidente por medio del chat disponible en esta plataforma. Una vez que se le conceda la palabra, el accionista deberá activar su micrófono y preferiblemente también su cámara para generar una mayor cercanía. 3) Durante la sesión habrá un soporte telefónico disponible por el Depósito Central de Valores, en adelante también el "DCV", para prestar asistencia si fuere necesario, para lo cual deberá llamarse al +562 23939003.-

1.3 En forma previa a tratar las materias de esta Junta Extraordinaria de Accionistas, dejo constancia de los siguientes hechos:

1.3.1- Por acuerdo del Directorio celebrado con fecha 6 de septiembre de 2023, se citó a Junta Extraordinaria de Accionistas a efectuarse el martes 6 de octubre de 2023 a partir de las 10:00 horas, en calle Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes,

permitiéndose asistir vía remota, conforme lo permite el Oficio Circular N° 1.141 de fecha 18 de marzo de 2020 emitido por la Comisión para el Mercado Financiero.

1.3.2. Con fecha 27 de septiembre del año 2023, se remitió la comunicación a los accionistas de la sociedad informándoles sobre el procedimiento fijado para participar en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas, como también el procedimiento para su enrolamiento en la misma, cuyo formato se encuentra en www.cruzados.cl. Posteriormente, los Accionistas recibieron en su correo electrónico una respuesta de conformidad o rechazo para participar en la Junta de Accionistas. Este correo electrónico contenía además un link y código para la plataforma de votación del DCV, y un link de acceso a la Junta por medio de la plataforma Microsoft Teams.

1.3.3.- Toda la información sobre la junta, el sistema de participación y votación para la Junta de Extraordinaria de Accionistas se informó en www.cruzados.cl

1.3.4.- Informó, además, el señor Presidente a los accionistas, que el Notario Titular de la Cuarta Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, se encontraba presente en la sala dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 18.046 sobre Sociedad Anónimas, quien certificaría que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la presente Junta. Agradeció su presencia y le dio una cordial bienvenida a los asistentes.

1.3.5.- Se dejó constancia de que no asiste a esta sesión, ningún representante de la Comisión para el Mercado Financiero.

2. OBJETO DE ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El señor presidente señaló que, conforme a lo acordado en sesión de Directorio de fecha 6 de septiembre del presente año, se citó a junta extraordinaria de accionistas con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

- a) Reconocer cualquier modificación que se haya producido en el capital social de conformidad a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas, su Reglamento y/o las disposiciones que fueren aplicables;
- b) Pronunciarse sobre la emisión de un bono subordinado convertible en acciones serie A de la Sociedad por hasta la suma equivalente a UF 150.000, con el objeto de otorgar financiamiento adicional a la sociedad filial Inmobiliaria la Franja SpA para su proyecto en curso de remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo. Conforme a la normativa aplicable, los Bonos Convertibles serán

ofrecidos preferentemente a los accionistas serie A de la Sociedad durante un período legal de opción preferente de 30 días, quienes tendrán derecho a suscribirlos a prorrata de la participación accionaria que les corresponda en el capital de la Sociedad;

- c) Aprobar un aumento de capital de la Sociedad por hasta UF 150.000, o aquel monto que en definitiva acuerde la Junta, mediante la emisión de nuevas acciones serie A de la Sociedad en el número que la Junta acuerde al efecto, con el objeto único y exclusivo de respaldar la emisión de los bonos convertibles y su conversión en acciones de la Sociedad;

Los accionistas serie B tendrán derecho a retiro, conforme a lo establecido en el artículo 69 N° 5 de la Ley 18.046 y en el artículo 25 inciso 3 del Reglamento de la misma ley, ambos en relación con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 18.046 y el artículo 126 del citado reglamento. El derecho a retiro podrá ser ejercido dentro del plazo de 30 días contados desde la presente fecha;

- d) Modificar el Artículo Sexto permanente y el Artículo Primero Transitorio de los estatutos sociales, relativos al capital social y a su forma de entero, respectivamente, a fin de reflejar lo que la Junta apruebe en relación con los puntos precedentes;
- e) Facultar al Directorio de la Sociedad para que acuerde: (i) la emisión de los bonos convertibles, su oferta preferente y el procedimiento para su conversión en acciones de la Sociedad; (ii) la emisión de las acciones de la Sociedad que respalden la emisión de los bonos convertibles; (iii) la inscripción, a través de la modalidad Registro Automático o no, en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, de los bonos; y (iv) en general, otorgarle a la administración todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la Junta;
- f) Dar cuenta a los accionistas sobre los acuerdos relativos a otras Operaciones con Partes Relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, celebradas durante el periodo transcurrido desde la última junta de accionistas de Cruzados SADP, con indicación de los directores que las hayan aprobado; y,
- g) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios o se relacionen con la implementación de las propuestas efectuadas a la Junta.

3.- CONSTANCIA DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ASISTENCIA Y QUORUM

Expresó el señor presidente que, de acuerdo con la información que se le ha proporcionado, se encuentran presentes en esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP, en forma personal o debidamente representados, un número de acciones más que suficiente para dar por constituida e iniciar a la presente Junta.

Conforme al certificado emitido por el Depósito Central de Valores, se enrolaron y asistieron conectados a la Junta los siguientes accionistas:

Representante	Accionista	Acciones
BOLTON BRIONES SEBASTIAN ANDRES	A - BOLTON BRIONES SEBASTIAN ANDRES	290
CISTERNAS ELGUETA PABLO IGNACIO	A - CREDICORP CAPITAL CORREDORES DE BOLSA SPA	71.936.912
CORDERO ALVARADO LEONARDO ANDRES	A - CORDERO ALVARADO LEONARDO ANDRES	5.641
CORREA ACUNA CARLOS AUGUSTO	A - CORREA ACUNA CARLOS	6.849
DE IOANNES BECKER EMILIO ALFREDO	A - INVERSIONES AUGURI DOS SPA	16.180.000
ESTEVEZ VALENCIA JAIME VALENCIA	A - CONSULTORIA E INVERSIONES UNAMUNO	195.048
ESTEVEZ VALENCIA JAIME VALENCIA	A - ESTEVEZ VALENCIA JAIME	37.985

FLORES MOLINA CLAUDIO ANTONIO	A -FLORES MOLINA CLAUDIO ANTONIO	270
LAGOS GONZALEZ NESTOR ANDRES	A -LAGOS GONZALEZ NESTOR ANDRES	15.311
LECANNELIER FRANZOY SERGIO ALEJANDRO	A -LECANNELIER FRANZOY SERGIO ALEJANDRO	3.380
MALLOL ORTUZAR GERMAN	A -MONEDA CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	4.783.056
MARTINEZ VALENZUELA LUIS FELIPE	A -MARTINEZ VALENZUELA LUIS FELIPE	1.151
NEIRA ROJAS ALEJANDRA PILAR	A -BANCHILE CORREDORES DE BOLSA S A	4.644.165
PALMA LOBOS RUBEN ELIECER	A -PALMA LOBOS RUBEN ELIECER	230
PEREJA LILLO JUAN PABLO	A -PEREJA LILLO JUAN PABLO	62.738
PEREZ YANEZ RODRIGO IGNACIO	A -VALORES SECURITY S A C DE B	7.110.689
QUIROZ TAGLE JUAN	A -DOMIC CARDENAS ADEMIR	71.377
RAMIREZ ZAPATA CRISTIAN ANDRES	A -BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	26.538.339
SOLAR VENEGAS LUIS EDUARDO	A -SOLAR VENEGAS LUIS EDUARDO	1.000
URREJOLA MORA FRANCISCO HERNAN	A -CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA D E CHILE	9.999.990
VILAPLANA BARBERIS ALBERTO	A -VILAPLANA BARBERIS ALBERTO	10.146
QUIROZ TAGLE JUAN	A -TAGLE ALAMOS ASESORIAS E INVERSIONES	532.547
FERRARI ESPINOSA GONZALO ALEJANDRO	A -FERRARI ESPINOSA GONZALO ALEJANDRO	613
Acciones Totales		142.137.727

Entre el mencionado número total de accionistas presentes a esta Junta, señaló que se encuentra debidamente representada la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, en su calidad de titulares exclusivos de las acciones Serie B de la compañía. De esto, se dejó constancia en el cuadro que sigue:

Representante	Accionista	Acciones
URREJOLA MORA FRANCISCO HERNAN	B -CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD CATOLICA D E CHILE	1
DE SOLMINIHAC TAMPIER HERNAN EDUARDO	B -PONTIFICIA UNIVERSIDAD	1
Acciones Totales		2

Informó, el señor presidente que el archivo con la constancia de los enrolamientos para la asistencia de los Accionistas presentes quedará custodiado en la gerencia de la sociedad, con las cartas-poderes respectivas, que fueron previamente calificadas

4.- CONVOCATORIA

Señaló el señor Tagle a los accionistas presentes que se cumplieron todos los procedimientos previos a la celebración de la Junta, a saber:

1.- La convocatoria a esta Junta fue acordada por el directorio de la sociedad en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2023.

2. La citación a esta Junta Extraordinaria de Accionistas se efectuó mediante avisos publicados en el Diario La Tercera, en sus ediciones del día 26, 27 y 28 de septiembre, todas del año 2023.

En el aviso, se especificó el objeto de la convocatoria, cuya lectura propuso omitir, para economizar el tiempo de la reunión.

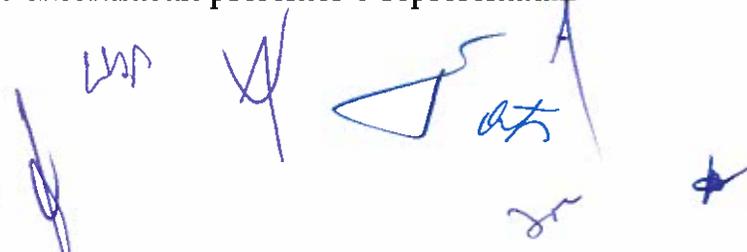
3. Se comunicó a la CMF y a las Bolsas de Valores la celebración de esta Junta Extraordinaria, por carta de fecha 26 de septiembre de 2023.

De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas, expresó el señor Tagle que tienen derecho a participar en esta Junta los accionistas que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la junta.

5.- PODERES Y ACEPTACIÓN

Se informó que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Reglamento de Sociedades Anónimas, no se efectuó calificación de los poderes presentados por no haberlo querido el Directorio, accionistas ni la Comisión para el Mercado Financiero. Sin embargo, se dejó constancia que los concurrentes presentaron los antecedentes vía email al correo accionistas@cruzados.cl, copia de su cédula de identidad y una ficha de enrolamiento para verificación de su identidad por parte de DCV Registros S.A., y que los poderes adjuntos que fueron recibidos en dicha casilla cumplían con los requisitos del artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que no se presentaron poderes repetidos, y se dejó constancia que ninguno de los participantes objetó algún poder en los términos previstos en los artículos 115 N° 3 del mismo Reglamento.

Al respecto, el presidente comunicó que se encontraban presentes o representadas en la sala:

6 

1) 142.137.727 acciones de la serie A con derecho a voto, lo que equivale al 92,36% de las acciones de dicha serie.

2) Las dos acciones Serie B, de titularidad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y de la Pontificia Universidad Católica de Chile, por lo que se encontraba presente el 100% de dicha serie.

En consecuencia, el número total de acciones presentes fue de 142.137.729 acciones, equivalentes al 92,36% de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que arrojan un quórum definitivo para todos los efectos de esta Junta.

Se dieron por aprobados por aclamación unánime, todos los poderes presentados a esta Junta Extraordinaria de Accionistas, sin observaciones de ninguna clase ni naturaleza.

6.- FIRMA DEL ACTA

Conforme a la ley, se designaron a seis accionistas para que tres cualquiera de ellos, en conjunto con el presidente, gerente general y el secretario de la Junta, firmen el acta de la presente sesión. Se propuso que el acta sea firmada, además del presidente y el secretario, por los señores:

- Guillermo Agüero Piwonka
- Jaime Estevez Valencia
- Alberto Vilaplana Barberis
- Hernán De Solminihac Tampier.
- Francisco Urrejola Mora

Se dejó constancia que, a través de la herramienta de chat de la Plataforma Teams, solicitó ser incorporado a dicha lista, el señor Emilio de Ioannes Becker, representante de Inversiones Auguri Dos SpA, quedando ingresado a ella.

Considerando lo expuesto, el señor presidente sometió a la aprobación de la Junta la proposición anterior, siendo esta aprobada por la unanimidad de los accionistas con derecho a voto presentes en la asamblea, sin votos ni expresiones en contra, de ninguna clase y naturaleza, por lo que el acta podrá ser firmada, además del Presidente, Gerente General y el Secretario, por tres cualquiera o más de tres de los señores accionistas recién nombrados.

7.- SISTEMA DE VOTACIÓN PROPUESTO PARA LA JUNTA

En forma previa a la discusión de los puntos de la tabla, el señor presidente propuso a los accionistas presentes, que, con el objeto de facilitar las votaciones que tendrían lugar en la Junta, se procedería en las distintas materias que serían sometidas a su

decisión a votar por aclamación, en cuyo caso se dejará constancia en acta de los accionistas que se pronuncien en contra de una determinada materia. Por lo tanto, sometida a votación individualmente cada materia, se propuso su aprobación por aclamación, si ningún accionista manifestare oposición. En caso contrario, ante la oposición de algún accionista, se procedería de la siguiente manera:

1. El accionista opositor haría uso de su derecho a voz expresando su oposición y para aquellos accionistas a cuyo respecto la Ley les exige emitir su voto a viva voz, se daría oportunidad para ello y del cual se dejaría constancia en el Acta de la Junta.
2. Todos los accionistas con derecho a voto ingresarían a la plataforma virtual del Depósito Central de Valores, y votar por el punto respecto al cual se haya manifestado oposición.
3. La votación de las materias sometidas a voto en esta Junta se efectuaría individualmente por cada una de ellas, en la medida que se vaya exponiendo sobre las mismas a lo largo de la Junta. Si cualquiera de los accionistas quisiera votar antes de la finalización de la exposición de cada materia sometida a votación, podría hacerlo en la plataforma electrónica que se dispuso para este fin.
4. Una vez que se haya terminado la votación de todas la o las materias, el señor secretario daría cuenta de sus resultados.

Se dio por aprobado por la aclamación unánime de los accionistas presentes con derecho a voto la anterior proposición, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza.

Posteriormente, el señor presidente, declaró abierta la Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP.

8.- PRIMERA MATERIA DE LA TABLA. RECONOCER CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 18.046 SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS, SU REGLAMENTO Y/O LAS DISPOSICIONES QUE FUEREN APLICABLES.

El señor presidente informó y dio cuenta que el capital estatutario de la Sociedad asciende a \$30.946.561.960, dividido en un total de 162.012.071 acciones, nominativas y sin valor nominal, de las cuales 162.012.069 corresponden a la serie A, y 2 acciones a la serie B, como consecuencia del último aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 8 de abril de 2021, en que se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la Compañía en \$11.745.758.000, mediante la emisión de 84.758.665 acciones de pago, nominativas y sin valor nominal de la serie A, facultándose expresamente al Directorio de la Compañía para establecer la forma

época, procedimiento y condiciones de la emisión y colocación de las acciones, necesarias para la materialización del aumento de capital, de su suscripción y pago, y para proceder a la determinación final del precio de colocación de éstas, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas, todo ello en los términos y condiciones indicados en dicha junta.

Señaló el señor presidente que dicho aumento de capital y conforme a los acuerdos adoptados por el Directorio de la Compañía, se han colocado a la fecha de la Junta, 76.648.777 acciones serie A a un valor por acción de \$125; y las restantes 8.109.888 acciones de pago, se encuentran pendientes de suscripción y pago. En el proceso de colocación de las acciones mencionadas, se produjo un menor valor por la suma de \$1.013.734.870. Por su parte, y en relación con los costos de emisión y colocación de las acciones del referido aumento, que se encuentran dentro de las partidas de patrimonio, se informó que éstos ascendieron a \$193.724.810, suma que también se propone deducir del capital pagado de la Sociedad.

De acuerdo con lo anterior, expresó el señor Tagle y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Sociedades Anónimas, el menor valor obtenido en la colocación de acciones bajo el valor que resulte de dividir el capital a enterar por el número de acciones emitidas constituye una disminución de capital, la que en este caso asciende a la cantidad de \$1.207.459.680, que corresponde a la suma del menor valor de colocación y de los costos de emisión y colocación indicados precedentemente.

Por lo anterior, propuso a los señores accionistas disminuir el capital social de \$30.946.561.960, dividido en un total de 162.012.071 acciones, nominativas y sin valor nominal, de las cuales 162.012.069 corresponden a la serie A, y 2 acciones de la serie B, a \$29.739.102.280 dividido en el mismo número de acciones.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

9.- SEGUNDA MATERIA DE LA TABLA. ACORDAR LA EMISIÓN DE BONOS SUBORDINADOS CONVERTIBLES EN ACCIONES SERIE A.

El señor presidente señaló que con el objeto de proveer de fondos a la filial de la sociedad Inmobiliaria la Franja SpA para continuar la remodelación y ampliación del Estadio San Carlos de Apoquindo, propuso que la Sociedad emita bonos subordinados convertibles en acciones Serie A por un monto máximo de hasta 150.000 Unidades de Fomento con amortización en una sola cuota (*bullet*) a 5 años contados

desde la fecha de inicio de devengo de intereses y con una tasa de interés anual de 6% (los "Bonos Convertibles).

Expresó el señor Tagle que los Bonos Convertibles serán desmaterializados y al portador y estarán expresados en Unidades de Fomento. El primer pago de intereses se efectuará después de 12 meses desde la fecha de inicio de devengo de intereses, y luego, de forma trimestral, a partir del mes 15, inclusive. Asimismo, señaló, la conversión a acciones podrá ser durante todo el plazo de los Bonos Convertibles en cada una de las fechas de pago de cupón, previo al pago del cupón correspondiente. Por su parte, indicó el señor presidente que el monto de deuda para la conversión corresponderá al capital insoluto a la fecha de la conversión más los interés devengados y no pagados a esa fecha. A su vez expresó que los Bonos Convertibles tendrán una relación de conversión hasta el pago del primer cupón (12 meses desde la fecha de inicio del devengo de intereses), de 1 acción por cada \$125 de deuda y, a partir de dicha fecha, será de 1 acción por cada \$125 de deuda debidamente reajustado según la variación que experimente la Unidad de Fomento a contar de la fecha de pago del primer cupón. Detalló el señor presidente, que en caso de que producto de este cálculo exista una fracción de acción, esta se redondeará al entero más próximo, y si la fracción fuere 0,5, se redondeará al entero siguiente, y de haber una diferencia, ésta se pagará en dinero, considerando como precio de la acción la suma de \$125 antes del pago del primer cupón y luego \$125 reajustado según la variación que experimente la Unidad de Fomento, cuyo pago se efectuará en la fecha de conversión. Expresó, además, que los Bonos Convertibles se acogerán al régimen tributario establecido en el artículo 104 de la Ley sobre Impuesto a la Renta contenida en el Decreto Ley Número 824, de 1974 y sus modificaciones.

El señor presidente indicó que Cruzados SADP podrá rescatar anticipadamente, en forma total o parcial, los Bonos Convertibles durante todo el plazo de los Bonos Convertibles al equivalente al monto del capital insoluto a ser prepagado a la fecha fijada para el rescate, más los intereses devengados y no pagados a esa fecha. Lo anterior, sin perjuicio que finalmente se puedan incorporar en los Bonos Convertibles períodos en los cuáles se pueda materializar dicho rescate. Por su parte señaló, no se contempla el otorgamiento de garantías para los Bonos Convertibles sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del emisor de acuerdo a los artículos 2465 y 2469 del Código Civil.

Por otra parte, señaló el señor presidente, en ciertos casos (liquidación, insolvencia del Emisor u otro similar), las acreencias de los tenedores de Bonos Convertibles se entenderán subordinados al pago de las acreencias de los tenedores de los bonos desmaterializados emitidos por escritura pública de fecha uno de junio de dos mil veintidós otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola (los "Bonos Serie UC") con cargo al Contrato de Emisión de bonos por línea de títulos desmaterializados otorgado por escritura pública de fecha catorce de abril de dos mil

veintidós, otorgada en la misma Notaría entre el Emisor y Banco Bice en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador (el "Contrato de Emisión de Bonos Serie UC").

Continuando con su proposición el señor Tagle informó que los Bonos Convertibles serán ofrecidos preferentemente a los accionistas Serie A de la Sociedad durante un período legal de opción preferente de 30 días contemplado en la normativa aplicable, quienes tendrán derecho a suscribirlos a prorrata de la participación accionaria que les corresponda en el capital de la Sociedad. Los Bonos Convertibles serán ofrecidos preferentemente a los accionistas al monto del capital insoluto e intereses devengados y no pagados, de ser aplicable. Se hace presente que cada accionista tendrá derecho a suscribir a lo menos un Bono Convertible, independientemente del número de acciones de que el accionista sea titular en la Sociedad. Asimismo, terminado el período de opción preferente, los Bonos Convertibles disponibles, podrán ser ofrecidos a los accionistas y terceros, según determine el Directorio, al mismo valor. Los Bonos Convertibles deberán pagarse en el mismo acto de su suscripción, al contado y en dinero.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló el señor Tagle, que en caso que luego de transcurrido el período de opción preferente quedaren todavía disponibles Bonos Convertibles, éstos serán suscritos hasta por 112.500 Unidades de Fomento (incluida la prorrata que les corresponde en los mismos), por los accionistas de la Sociedad, Inversiones Financieras Prisma Chile SpA, Inversiones Don Alfonso Limitada e Inversiones Licancabur S.A., conjuntamente los "Accionistas Garantes", quienes han asumido dicha obligación junto con la obligación de adquirir hasta 5.000.000 de las acciones emitidas y no suscritas del aumento de capital efectuado con fecha 8 de abril de 2021, a cambio de la obligación de la Sociedad de otorgar una opción preferente para la elección de los palcos o abonos por un valor equivalente a los anteriores, en dicho recinto, a elección de cada uno de los Accionistas Garantes, el que deberán pagar a valor de mercado.

Para efectos únicos y exclusivos de respaldar la emisión de los Bonos Convertibles, expresó el señor presidente, se propondrá más adelante en esta Junta aumentar el capital de la Sociedad en la suma equivalente al monto total de la emisión de los Bonos Convertibles, esto es, en la suma de \$5.430.714.000, equivalente a esta fecha a 150.000 Unidades de Fomento, mediante la emisión de 50.000.000 de acciones Serie A.

Recalcó el señor Tagle, que la colocación de los Bonos Convertibles se encuentra sujeta a obtener previamente la aprobación de los tenedores de Bonos Serie UC para modificar temporalmente ciertas obligaciones, limitaciones y/o prohibiciones del Contrato de Emisión de Bonos Serie UC, que permitan la colocación de los Bonos Convertibles sin un incumplimiento a dicho contrato. Se hace presente que las

negociaciones para obtener dicha autorización se encuentran avanzadas, existiendo prácticamente un acuerdo al respecto según lo indicado por el señor Tagle.

Adicionalmente, propuso que los antecedentes antes expuestos relativos a los Bonos Convertibles y su conversión puedan ser modificados por el Directorio si así fuese necesario por consideraciones operativas del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, o por comentarios de la Comisión para el Mercado Financiero, no pudiendo en todo caso excederse el monto máximo de la emisión.

Propuso a su vez, que el Directorio de la Sociedad quede ampliamente facultado para que, en el marco de los acuerdos adoptados en esta Junta, (i) proceda a emitir, total o parcialmente, los Bonos Convertibles; (ii) fije todas las condiciones y características de los contratos que sea necesario celebrar con ocasión de la emisión e inscripción de los Bonos Convertibles, sean éstas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; (iii) otorgue los poderes para otorgar y suscribir la o las escrituras públicas que contengan el contrato de emisión de los Bonos Convertibles, pactando todas y cada una de las condiciones y modalidades de la respectiva emisión y cualquier modificación a éste; (iv) designar a la institución que actuará como representante de los tenedores de bonos, al banco pagador, a los calificadores de riesgos y a los *underwriters*, si correspondiera, y convenir con unos y otros las condiciones, sean de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, que sean pertinentes a dichos encargos, incluyendo sus remuneraciones; (v) otorgue los poderes para firmar y contratar con el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV"), los anexos, formularios y demás documentos que sean necesarios para el registro desmaterializado de las emisiones de valores a ser realizadas; (vi) proceder a colocar, total o parcialmente, mediante la oferta preferente de los Bonos Convertibles a los accionistas de la Sociedad durante el período de opción preferente y mediante su posterior oferta a quienes se defina; (vii) otorgue los poderes para firmar los respectivos contratos de suscripción de bonos y recibos de pago, estando ampliamente facultados para estos efectos, pudiendo en el ejercicio de este poder, suscribir los instrumentos públicos o privados que puedan ser necesarios con motivo de las suscripciones de bonos, pudiendo acordar en ellos todas las cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales; (viii) designar y contratar a uno o más asesores, intermediarios y/o agentes colocadores para las colocaciones y/o venta de bonos, si así lo estimaren conveniente; (ix) realice o disponga todos los trámites que sean necesarios para la inscripción de los Bonos Convertibles, así como de las acciones de respaldo de los mismos, en el Registro de Valores de la Comisión, con todo tipo de solicitudes, procedimientos, presentaciones, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de los Bonos Convertibles, pudiendo inscribirse los Bonos Convertibles en el Registro de Valores que lleva la Comisión para el Mercado Financiero a través de la modalidad de Registro Automático de conformidad al artículo 8 ter de la Ley N°18.045 y la Norma de Carácter General N°451 de dicha Comisión, si así lo acuerda el Directorio; para que, una vez registrados

los Bonos Convertibles, resuelva y lleve a efecto su colocación y su oferta preferente; (x) represente a la Sociedad o disponga su representación ante todo tipo de autoridades, entidades o personas, incluyendo, pero no limitado a, entidades gubernamentales, regulatorias o fiscalizadoras, bolsas de valores u otras; (xi) resuelva sobre el procedimiento de conversión de los Bonos Convertibles, y las características y condiciones de los mismos; otorgue los poderes que sean necesarios o convenientes para llevarse a cabo todo o parte de lo anterior; y, (xii) en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la emisión y colocación de los Bonos Convertibles y demás materias relacionadas que se aprueben en esta Junta.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la mayoría de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Votó en contra el accionista Inversiones Auguri Dos SpA, representado por don Emilio de Ioannes Becker. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

10.- TERCERA MATERIA DE LA TABLA. APROBAR UN AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR HASTA UF 150.000, O AQUEL MONTO QUE EN DEFINITIVA ACUERDE LA JUNTA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES SERIE A DE LA SOCIEDAD EN EL NÚMERO QUE LA JUNTA ACUERDE AL EFECTO, CON EL OBJETO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE RESPALDAR LA EMISIÓN DE LOS BONOS CONVERTIBLES Y SU CONVERSIÓN EN ACCIONES DE LA SOCIEDAD.

A continuación, el señor presidente señaló que, conforme a lo señalado en la tabla de la Junta, el siguiente punto a tratar era someter a consideración de los señores accionistas aumentar el capital social en la suma total de hasta 150.000 Unidades de Fomento, esto es, \$5.430.714.000 de conformidad al valor de la Unidad de Fomento el día de hoy, mediante la emisión de 50.000.000 de nuevas acciones de pago Serie A y sin valor nominal (el "Aumento de Capital"). Se informó que la determinación del número de acciones a emitir de 50.000.000 ha sido efectuada considerando que los Bonos Convertibles estarán expresados en Unidades de Fomento y que, para los efectos de la conversión, se considera un valor en pesos para las acciones Serie A hasta la fecha de pago del primer cupón de \$125 por cada acción.

Para los fines a que haya lugar, en cuanto a los elementos de valoración de las acciones de la Sociedad, el señor Tagle informó que el valor de libros de las acciones en circulación al 31 de diciembre de 2022 asciende a \$148,97 por acción, valor que resulta de dividir el patrimonio de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022, por el número de acciones suscritas a esta última fecha. Por su parte, se informa que el precio promedio ponderado de las transacciones registradas en las Bolsas de Valores del país durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el

nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de esta Junta, asciende a \$125 por acción. El precio de colocación de las acciones serie A ya emitidas y no colocadas asciende a \$125. Se hizo presente que con la información precedente se da cumplimiento a las disposiciones de los artículos 20 y 23 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

El Aumento de Capital tiene por objeto único y exclusivo, señaló el señor presidente, poder llevar a cabo la emisión de los Bonos Convertibles y su conversión en acciones Serie A de la Sociedad (las "Acciones de Respaldo"). De esta forma, las Acciones de Respaldo serán emitidas y pagadas íntegramente para responder de la conversión en acciones de los Bonos convertibles cuya emisión fue acordada previamente en esta Junta.

El señor presidente, en relación con las Acciones de Respaldo, propuso a la Junta que éstas sean sólo ofrecidas a los tenedores de Bonos convertibles para efectos del ejercicio de su derecho de convertibilidad dentro del período de conversión y bajo ningún caso a accionistas o terceros. Las Acciones de Respaldo se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los Bonos convertibles en acciones Serie A de la Sociedad, conforme a los términos de la emisión de los Bonos Convertibles. De esta forma se propuso a la Junta dejar sin efecto, total o parcialmente, las Acciones de Respaldo (y el capital de la Sociedad asociado a ellas) en caso que extinguido que sea el plazo para la conversión en acciones de la Sociedad de los bonos Convertibles conforme a los términos de la emisión de los Bonos Convertibles, una o más Acciones de Respaldo resultaren no ser convertidas por los respectivos tenedores de los Bonos Convertibles, quedando en ese caso el capital de la Sociedad reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado de Acciones de Respaldo.

Considerando lo anterior, el señor presidente propuso a los señores accionistas aumentar el capital de la sociedad desde la suma de \$29.739.102.280, dividido en 162.012.071 acciones, nominativas y sin valor nominal, de las cuales 162.012.069 corresponden a la serie A, y 2 acciones de la serie B, a la suma de \$35.169.816.280 dividido en 212.012.071 de las cuales 212.012.069 corresponden a la serie A, y 2 acciones de la serie B, mediante la emisión de 50.000.000 de nuevas acciones de pago de la Serie A, en los términos antes expuestos.

La colocación de las Acciones de Respaldo se efectuará con motivo del ejercicio de las opciones de conversión bajo los bonos convertibles de conformidad los procedimientos, relación de conversión y demás criterios aprobados en la Junta.

Señaló el señor Tagle, que, en caso de ser aprobada la proposición sometida a consideración de la presente Junta, ello daría derecho a retiro a los accionistas serie B disidentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la ley

de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas antes indicada. Para estos efectos indicó se considerará como accionistas disidentes a aquellos accionistas titulares de las acciones serie B que en la presente Junta voten en contra de la propuesta anterior, así como también a aquellos que, no habiendo concurrido a la Junta y sean titulares de acciones Serie B, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad dentro de los próximos 30 días, o bien, renuncien en la presente asamblea. Señaló, que el derecho a retiro podrá ser ejercido sólo por los accionistas serie B, que hayan manifestado su disidencia, mediante comunicación escrita enviada a la Sociedad, por carta certificado o por presentación escrita entregada a la Gerencia de la Sociedad por un Notario Público que así lo certifique, dentro de los próximos 30 días, esto es, hasta el día 5 de noviembre de 2023. Indicó, además, el señor Tagle que será necesaria la intervención del Notario Público cuando el Gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación antes referida. El accionista disidente deberá expresar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en esta Junta. Por su parte expresó el señor presidente, que los accionistas disidentes serie B sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad en la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha y que permanezcan en esta condición hasta el día del pago. Para ello, expresó el señor Tagle todas las comunicaciones que los accionistas disidentes serie B remitan a la Sociedad para ejercer su derecho a retiro, conforme lo señalado precedentemente, deberán enviarlas o presentarlas a la Gerencia de la Sociedad, ubicada en calle Las Flores N° 13.000, comuna de Las Condes, Santiago.

Finalmente, el señor presidente señaló que, con el propósito de entregar a los señores accionistas serie B todos los antecedentes relevantes, se hace presente que, dado que las acciones serie B de la Sociedad no tienen presencia o transacción bursátil, el precio a pagar por las acciones que ejerzan el derecho a retiro será su valor libro, de acuerdo a lo señalado en el artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas y calculado conforme a los artículos 130, 131 y 132 N° 4, ambos del Reglamento de Sociedades Anónimas. Hizo presente que, de acuerdo con las cifras contenidas en el último balance anual, corregido monetariamente a la fecha de esta Junta, las acciones Serie B de la Sociedad tiene un valor libro de \$148,97.

Adicionalmente, dejó constancia el señor Tagle que la información relativa al ejercicio del derecho a retiro en caso de verificarse se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario La Tercera y en la página web de la Sociedad [vwww.cruzados.cl](http://www.cruzados.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho, al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad.

Para pronunciarse respecto de esta materia, se solicita a los señores accionistas habilitar sus micrófonos ahora para manifestarse.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la mayoría de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Votó en contra el accionista Inversiones Auguri Dos SpA, representado por don Emilio de Ioannes Becker. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

Se deja constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la serie B. Esto es, el 100% de dicha serie. Además, renunciaron expresa e individualmente a ejercer su derecho a retiro.

11.- CUARTA MATERIA DE LA TABLA. MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO PERMANENTE Y EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL Y A SU FORMA DE ENTERO, RESPECTIVAMENTE, A FIN DE REFLEJAR LO QUE LA JUNTA APRUEBE EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS PRECEDENTES.

Producto de lo anteriormente acordado en esta junta, el señor presidente propuso a los señores accionistas modificar el artículo sexto y el artículo primero transitorio de los estatutos de las siguientes maneras:

"ARTICULO SEXTO: El capital de la sociedad es de treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos. Este capital se divide en doscientas doce millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal que se suscriben y pagan en la forma estipulada en el artículo primero transitorio. Las acciones serán de dos series, las de serie A y las de serie B. La serie A consta de doscientas doce millones doce mil sesenta y nueve acciones las que no tienen preferencias de ninguna clase y naturaleza. La serie B consta de dos acciones. Una de propiedad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y otra de propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Dichas acciones Serie B tendrán las siguientes preferencias: Uno) Cada titular de una acción Serie B tendrá derecho a elegir a un director y conjuntamente designarán o elegirán a un miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, otro de la Comisión de Ética y un miembro de la Comisión Liquidadora. Dos) El derecho a veto en la modificación o supresión de todas o algunas de las preferencias de las acciones serie B; Tres) El Derecho a veto en la Junta Extraordinaria de Accionistas para adoptar acuerdos relativos a las materias a que se refieren los números uno, dos, tres, seis, siete, nueve, once, trece y dieciséis del artículo sesenta y siete de la Ley de Sociedades Anónimas. Las acciones serie B tendrán preferencia por cuarenta años prorrogándose la preferencia, en el caso de prórroga del contrato de concesión a que se refiere el artículo cuarto anterior. La transferencia de estas acciones, a una persona natural o jurídica no relacionada con la fundación "Club Deportivo Universidad Católica de Chile", o distinta a la "Pontificia Universidad Católica de Chile" o, a una no relacionada con esta última, extinguirá las

preferencias señaladas, y se trasformarán en acciones serie A. Las acciones serie B no podrán celebrar ni mantener con otros accionistas convenios, acuerdos, pactos de accionistas o de actuación conjunta. La sociedad deberá mantener un capital mínimo de funcionamiento no inferior a mil Unidades de Fomento. Si se produjere una disminución patrimonial que afecte el cumplimiento del requerimiento anterior, la sociedad deberá informar este hecho a la Comisión para el Mercado Financiero, dentro de los tres meses siguientes a que se haya producido y deberá subsanarlo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de notificación".

"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social es de treinta y cinco mil ciento sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil doscientos ochenta pesos, dividido en doscientas doce millones doce mil setenta y una acciones nominativas y sin valor nominal, de las cuales doscientas doce millones doce mil sesenta y nueve son de la serie A y dos de la serie B, siendo una de propiedad de la Fundación Club Deportivo Universidad Católica de Chile y otra de propiedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Estas se suscribieron, suscriben y pagan en la forma siguiente:

a) Con la cantidad de veintinueve mil setecientos treinta y nueve millones ciento dos mil doscientos ochenta pesos, dividido en ciento sesenta y dos millones doce mil setenta y una acciones, nominativas y sin valor nominal, de las cuales ciento sesenta y dos millones doce mil sesenta y nueve corresponden a la serie A y dos acciones a la serie B, de las cuales, a la fecha de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, setenta y seis millones seiscientas cuarenta y ocho mil setecientos setenta y siete acciones serie A se encuentran suscritas y pagadas y ocho millones ciento nueve mil ochenta y ocho acciones serie A por suscribir y pagar, a más tardar, el día ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Las acciones serie B se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

La referida cantidad de veintinueve mil setecientos treinta y nueve millones ciento dos mil doscientos ochenta pesos, incluye y considera el reconocimiento del menor valor en la colocación de las acciones correspondientes al aumento de capital acordado en la junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, así como los costos de su emisión y colocación, por un monto conjunto de \$1.207.459.680, lo cual fue acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con fecha seis de octubre de dos mil veintitrés (la "Junta").

b) Con la cantidad de cinco mil cuatrocientos treinta millones setecientos catorce mil pesos, dividido en cincuenta millones de acciones Serie A (las "Acciones de Respaldo"), a ser emitidas, suscritas y pagadas con cargo al aumento de capital aprobado en la Junta, todo ello en los términos y condiciones acordados en la citada Junta.

Respecto de las Acciones de Respaldo:

(i) Las acciones serán emitidas, suscritas y pagadas íntegra y exclusivamente para responder a la conversión de bonos convertibles en acciones de la Sociedad, bonos cuya emisión también fue acordada en la Junta;

(ii) Las Acciones de Respaldo y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones, se mantendrán vigentes mientras se encuentre vigente el período de conversión de los bonos convertibles en acciones de la Sociedad, todo ello conforme a los términos y condiciones de las emisiones de los referidos bonos convertibles. Una vez expirado el respectivo período de conversión, las correspondientes Acciones de Respaldo que no se encuentren suscritas y pagadas mediante la conversión de los bonos convertibles, quedarán sin efecto y canceladas de pleno derecho y la parte del capital de la Sociedad que esté representada por dichas acciones quedará, asimismo, sin efecto y el capital de la Sociedad quedará reducido de pleno derecho a la cantidad efectivamente suscrita y pagada; y

(iii) La colocación de las Acciones de Respaldo se efectuará con motivo del ejercicio de las opciones de conversión bajo los bonos convertibles de conformidad los procedimientos, relación de conversión y demás criterios aprobados en la Junta. Para tal efecto, quedaron conferidas al Directorio amplias facultades para emitir dichas acciones, implementar dichos procedimientos y criterios de colocación, y llevar a efecto, en definitiva, la colocación de dichas acciones en los términos y condiciones previstos en la Junta; y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo y materias relacionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.046 y su Reglamento”.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación de la mayoría de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Votó en contra el accionista Inversiones Auguri Dos SpA, representado por don Emilio de Ioannes Becker. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

En esta materia sometida a votación, Banchile Corredores de Bolsa aprobó solo por 50.265 acciones, absteniéndose por 1.105.600 acciones.

12- QUINTA MATERIA DE LA TABLA. FACULTAR AL DIRECTORIO.

Para efectos de dar cumplimiento a lo acordado en la presente Junta, adicionalmente a las facultades otorgadas precedentemente, propuso el señor presidente a los señores accionistas que se faculte al Directorio de la Sociedad para que acuerde: (i) la emisión de los bonos convertibles, su oferta preferente y el procedimiento para su

conversión en acciones de la sociedad; (ii) la emisión de las acciones de la sociedad que respalden la emisión de los bonos convertibles; (iii) la inscripción, a través de la modalidad registro automático o no, en el registro de valores de la comisión para el mercado financiero, de los bonos; y (iv) en general, otorgarle a la administración todas las facultades y atribuciones que sean necesarias para poder llevar adelante e implementar los acuerdos que adopte la junta. Dentro de las facultades antes indicadas, se entiende comprendida la facultad del Directorio de decidir no llevar adelante la emisión y/o colocación de los Bonos Convertibles, en todo o parte, si así lo estimase conveniente, y, en general, para resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con la emisión y colocación de las Acciones de Respaldo y materias relacionadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

13.- SEXTA MATERIA DE LA TABLA DAR CUENTA A LOS ACCIONISTAS SOBRE LOS ACUERDOS RELATIVOS A OTRAS OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS A QUE SE REFIERE EL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS, CELEBRADAS DURANTE EL PERIODO TRANSCURRIDO DESDE LA ÚLTIMA JUNTA DE ACCIONISTAS DE CRUZADOS SADP, CON INDICACIÓN DE LOS DIRECTORES QUE LAS HAYAN APROBADO

Informo el señor presidente que en sesión de directorio celebrada con fecha 25 de septiembre del año en curso, el Directorio aprobó la celebración entre la Sociedad, por una parte, y los accionistas Futrono Corp SpA, Inversiones Financieras Prisma Chile SpA, Inversiones Don Alfonso Limitada e Inversiones Licancabur S.A., por la otra, un acuerdo en virtud del cual, como se mencionó precedentemente, esos accionistas se comprometieron a suscribir la totalidad de los Bonos Convertibles que no hayan sido suscritos durante el período de oferta preferente y a adquirir la totalidad de las acciones emitidas y no suscritas del aumento de capital efectuado con fecha 8 de abril de 2021, a cambio de la obligación de la Sociedad de otorgar una opción preferente para la elección de los palcos o abonos por un valor equivalente a los anteriores, en dicho recinto, a elección de cada uno de esos accionistas, el que deberán pagar a valor de mercado. Dicho acuerdo fue aprobado por la Sociedad y los accionistas Inversiones Financieras Prisma Chile SpA, Inversiones Don Alfonso Limitada e Inversiones Licancabur S.A. con fecha 5 de octubre del presente año.

Dejo expresa constancia el señor presidente que dicho acuerdo se tomó teniendo en consideración lo señalado por el artículo 145 y siguientes de la Ley N° 18.046 sobre



operaciones con partes relacionadas y que dicho contrato tiene por objeto contribuir al interés social, ajustándose en sus términos y condiciones a aquellos que prevalecen en el mercado, con la abstención de los señores directores Felipe Tisné, Matías Claro y Francisco Lavín por tener interés en la operación y con el voto favorable del todo el resto de los señores directores presentes en dicha sesión.

Solicitó a los señores accionistas presentes tomar conocimiento del referido acuerdo.

14.- SÉPTIMA MATERIA DE LA TABLA. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS O SE RELACIONEN CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EFECTUADAS A LA JUNTA.

Siguiendo con su presentación, el señor Tagle propuso a los señores accionistas dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre firmada por las personas que han sido designadas al efecto.

Agradeceré a los señores accionistas habilitar sus micrófonos ahora para manifestar si aprueban o rechazan esta propuesta y luego volver a silenciarlos.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Se dejó constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

Finalmente, el señor presidente señaló que es necesario prever la necesidad o conveniencia de trasladar el acta a una escritura pública, para lo cual solicitó facultar al Gerente General, señor Juan Pablo Pareja, al secretario, señor Oscar Spoerer, a fin de que uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta, en todo o en las partes que estimen pertinentes, una vez que se encuentre debidamente firmada, y para requerir todas las inscripciones, anotaciones, sub inscripciones y publicaciones que fueren pertinentes.

Sometido a aprobación lo anterior, se aprobó por aclamación por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, sin observaciones de ninguna clase y naturaleza. Se deja constancia que en la presente aprobación se contó con el voto favorable de las dos acciones de la Serie B.

A continuación, el señor presidente ofreció la palabra a los accionistas presentes.

El señor presidente dio la palabra al señor accionista Emilio de Ioannes Becker, quien preguntó sobre el proyecto en la actualidad. Más precisamente hizo las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el costo total actualizado para terminar la construcción del Proyecto de Modernización del Estadio San Carlos de Apoquindo?
2. ¿Cómo se desglosa el financiamiento de la construcción del estadio?
3. Explicación sobre la situación de retraso de la cubierta del estadio. ¿Quién es el responsable de dicho retraso?
- 4.. ¿Cuál sería la fecha estimada de inauguración del estadio?

El señor presidente le dio la palabra al señor gerente general para que diera respuesta a las preguntas del señor accionista De Ioannes Becker. El señor Jua Pablo Pareja comenzó indicando que respecto al costo actualizado, tal como se informó el año pasado, se tiene un contrato firmado con la Constructora Cerro Apoquindo Cuatro S.A. por un monto de 1.015.000 UF, y tal como se comunicó públicamente al citar a la presente Junta de Accionistas, las principales razones que explican el financiamiento por 150.000 UF, tienen relación con la necesidad de avanzar y concretar la terminación completa de una serie de espacios del estadio, que se encontraban establecidos en un Anexo del contrato con la Constructora, como una fase dos, la cual hace referencia a la habilitación de todos los espacios comerciales del recinto, es decir, salones de eventos, incluyendo terminaciones interiores como muros cortinas, pisos, iluminación, pintura, cierres interiores, entre otros, que permitirán la explotación comercial y con ello acelerar la generación de mayores flujos futuros para la realización del proyecto. Continuó exponiendo sobre otra partida relevante que refiere a la climatización de todos los espacios comerciales y zonas interiores del edificio, en el cual se incluyen los palcos (46 sectores) en adición a la zona de camarines. También agregó que otra partida se relaciona con una serie de obras exteriores al perímetro inmediato del estadio, de manera de hermostrar y nivelar algunos sectores, aludiendo a que bien conocen los miembros de la Junta de Accionistas cuál es la locación, geografía y desniveles del suelo del estadio, que implican que la construcción del edificio, en sus cuatro esquinas, obligue necesariamente a una serie de nivelaciones para que el acceso del público pueda ser cómodo y confortante. Considerando que el proyecto ha tenido sobrecostos que responden a una serie de obras adicionales que se han debido hacer, particularmente con el cierre de los talleres para adjudicar el contrato a la empresa constructora y otros, que corresponden a un 5% del costo total del monto de 1.015.000 UF. Agregó que se está estimando que durante el desarrollo de la obra haya un 3% adicional de costos por las eventualidades que la misma construcción ha ido mostrando, particularmente por las dificultades que naturalmente un proyecto de este tipo de características, como lo es, la unión de un edificio antiguo con uno nuevo, considerando que los planos de origen del estadio en algunas secciones no era lo suficientemente precisos, todo lo que dificultó y aumentó el costo.

Continuó exponiendo el señor gerente general quien se refirió a la situación de la cubierta del estadio, señalando que es algo que se ha discutido en profundidad con

el Directorio de Cruzados y con la Comisión Estadio. Agregó que es una estructura bien particular, por primera vez diseñada en Chile, que mezcla los materiales de madera y acero, y, en relación a las cuatro cubiertas que considera el estadio, hay dos que están completamente terminadas, de las tribunas Lepe y Prieto, mientras que respecto de las cubiertas de Livingstone y Fouillioux, hay una de ellas que se encuentra virtualmente aprobada en todo lo relacionado con su geometría, encontrándose en los últimos detalles del proyecto de cálculo para poder aprobar formalmente la producción de las vigas de esa cubierta, lo cual se espera que suceda dentro de las próximas semanas; y respecto de la otra cubierta, se está ajustando todavía.

Tomó la palabra el señor presidente para referirse a la pregunta del señor accionista De Ioannes Becker sobre quién tiene responsabilidad en el asunto suscitado de la cubierta, indicándole que es una materia sujeta a discusión del Directorio, pues tiene muchas aristas, dentro de ellas, legales, contractuales, entre otros, y se desconocen los efectos finales que pueda tener. De todas formas, agregó, que hacer un análisis legal o contractual de la responsabilidad en esta materia en una junta de accionistas no le parece que sea velar por adecuadamente por los intereses de la sociedad, por tanto, no corresponde referirse a una pregunta de esa materia.

Continuó exponiendo el señor Juan Pablo Pareja sobre la última de las preguntas relacionadas con la fecha de inauguración estimada del nuevo estadio, indicando que la expectativa es poder terminar las obras durante el primer semestre del año 2024, y tal como es de conocimiento de todos los presentes, luego de terminar una obra de las características de la presente, se requiere hacer una puesta en marcha y pruebas suficientes del correcto funcionamiento del edificio, sin perjuicio de que también existe una dependencia a una serie de aprobaciones y autorizaciones de carácter administrativo con las distintas autoridades involucradas en la recepción y autorización para la operación del proyecto, particularmente en relación a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes, Dirección de Tránsito de la municipalidad de Las Condes y al SERVIU, Agregó que apura a Cruzados el poder recuperar el recinto para jugar partidos de fútbol de local. De acuerdo con el calendario de la ANFP, el inicio de la segunda rueda de la temporada 2024 del campeonato de fútbol profesional chileno está estimado para la última semana del mes de julio. Por lo tanto, hay un interés adicional que guarda relación con esta última materia, en acelerar al máximo las recepciones y esperar que para mediados del segundo semestre del próximo año pueda comenzar a disponerse del nuevo estadio.

Tomó la palabra el señor presidente y preguntó si algún otro accionista tenía alguna pregunta que realizar. Continuó señalando que esa misma mañana se anunció la renovación de contrato del jugador Fernando Zampedri por dos años más.

El señor gerente general agregó que se invitará a todos los accionistas presentes, incluidos los minoritarios, a una visita al nuevo estadio, los cuales serán convocados por mail.

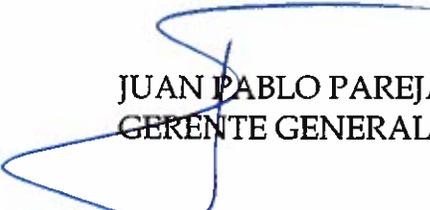
El señor accionista Luis Eduardo Solar pidió la palabra para preguntar si el tema de la venta de asientos o abonos comenzará antes o durante la inauguración del estadio. Le respondió el señor gerente general indicándole que, tal como saben todos los que han sido históricamente abonados del Club, Cruzados siempre prioriza la venta de abonos en el nuevo estadio a quienes mantengan su condición de abonados vigente al momento de iniciar esa venta. Continuó señalando que, como aún no se tiene firme la fecha de entrada en operación por las razones previamente expuestas, se está evaluando las fechas que probablemente se inicie la venta de abonos para la temporada 2024. De manera tal que cuando se tenga una fecha segura del inicio de operación del nuevo estadio se abriría una segunda ventana de venta, de modo que el precio se refleje de forma correcta, al igual que el asiento del abonado pueda mantener una ubicación lo más similar posible al estadio antiguo. El señor accionista Luis Eduardo Solar agradece la respuesta y el trabajo de todos.

El señor accionista Alberto Vilaplana pidió la palabra y preguntó si los accionistas minoritarios como él, que no tienen asiento, tienen posibilidad de acceder a abonos futuros. Le respondió el señor presidente del Directorio indicándole que la idea es que sí puedan tener esa posibilidad y que habrá un espacio para venta de abonos para todos los que estén interesados, agregando que no existe una política definida de preferencia por ahora, pero será algo que se podrá discutir en el Directorio.

Siendo las 11:15 horas, y habiéndose dado cumplimiento a los asuntos contenidos en la convocatoria a la presente Junta y no habiendo otro asunto que tratar, declaro cumplida y terminada esta Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP.

Para constancia, firman:


JUAN TAGLE QUIROZ
PRESIDENTE

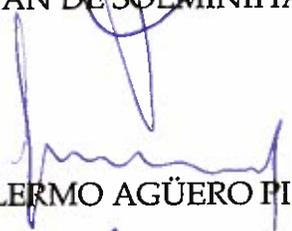

JUAN PABLO PAREJA LILLO
GERENTE GENERAL



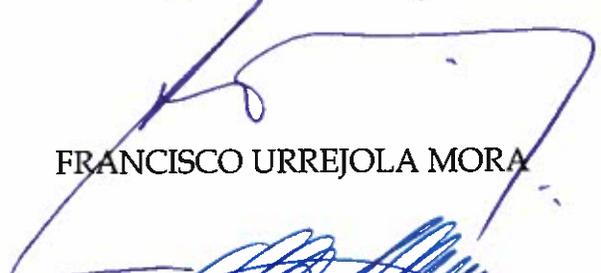
OSCAR SPOERER VARELA
SECRETARIO



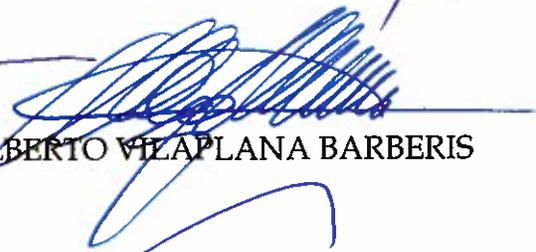
HERNAN DE SOLMINIHAC TAMPIER



GUILLERMO AGÜERO PIWONKA



FRANCISCO URREJOLA MORA



ALBERTO VILAPLANA BARBERIS



JAIME ESTEVEZ VALENCIA



EMILIO DE IOANNES BECKER

CERTIFICADO

El notario que suscribe certifica:

- 1.- Que asistió presencialmente a la junta extraordinaria de accionistas de Cruzados SADP, celebrada en el lugar, día y hora señalados en el Acta precedente.
- 2.- Que se encontraban presentes y conectados en la misma, accionistas que representaban el quórum suficiente para sesionar y tomar acuerdos válidos, señalada en el texto del acta.
- 3.- Que todos los acuerdos fueron adoptados conforme a lo expresado en el Acta.
- 4.- Que los poderes presentados fueron calificados suficientes y conforme por la junta de Accionistas.
- 5.- Que el Acta que antecede mi firma es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Cruzados SADP.



COSME FERNANDO GOMILA GATICA
NOTARIO TITULAR 4ª NOTARÍA DE SANTIAGO

ESMP

[Signature]